



ADICIONAL 1 EN VALOR, ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. CONV-ESAL-002-2025 CONVENIO CO1.PCCNTR.8003208 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA Y LA FUNDACION L AMAR

CONTRATANTE: MUNICIPIO CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

COOPERANTE: FUNDACION L AMAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 247.500.000).

APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 225.000.000).

APORTE DEL COOPERANTE: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.500.000).

VALOR ADICIONAL AL CONVENIO: CIENTO VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$123.728.000) M/CTE.

VALOR ADICIONAR POR PARTE DEL MUNICIPIO: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$112.480.000) M/CTE.

VALOR ADICIONAR POR PARTE DEL COOPERANTE: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.248.000) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS (\$ 371.228.000,00) M/CTE.

- **PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO.**
- **ACTA DE INICIO: DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.**
- **FECHA FINALIZACION INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO.**

Entre los suscritos, **JOSE DAVID ROCHA QUINTERO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Chimichagua – Departamento Del Cesar, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.157.710 expedida en Floridablanca - Santander, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de CHIMICHAGUA (CESAR), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – DEPARTAMENTO DEL CESAR**, identificado con el NIT: 892300815-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por la otra la **FUNDACION L AMAR**, entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de comercio por acta del 4 de mayo de 2021, identificada tributariamente con el NIT- 901482312-9 y que en el objeto social de la misma se encuentra inmerso el objeto del presente convenio, representada legalmente por la Señora, **MARIA MARGARITA OLIVO RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.079.940.942, quien en adelante se denominará El Cooperante, quien en



adelante se denominará El Cooperante, hemos acordado en Adicionar en valor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – COLABORACION (Contratación Régimen Especial (con oferta) – Decreto 092 de 2017)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de junio de 2025, se suscribió el **No. CONV-ESAL-002-2025 CONVENIO CO1.PCCNTR.8003208 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA Y LA FUNDACION L AMAR**, cuyo objeto contractual es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR.**
2. Que el diecinueve (19) de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato por el término de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO.**
3. Que al dar inicio al contrato se identificaron varias situaciones La cultura es uno de los pilares fundamentales del desarrollo social, generando identidad, cohesión y participación comunitaria. En el marco de la presente vigencia, el Municipio de Chimichagua ha proyectado actividades culturales y artísticas que requieren un estándar logístico y técnico elevado, de modo que se garantice la calidad, la cobertura y la seguridad de las presentaciones y eventos.

Durante la fase de planeación se identificaron necesidades adicionales para fortalecer la contratación de personal especializado, mejorar la infraestructura temporal de los eventos y garantizar insumos y servicios logísticos indispensables. La adición solicitada permitirá:

Mejorar la calidad técnica y artística de las actividades.
Garantizar la adecuada atención al público y participantes.
Cumplir con los estándares de seguridad y logística exigidos.
Asegurar la participación de artistas y gestores culturales con las condiciones necesarias.

Coordinador General y Logístico:

Es indispensable contar con un equipo de coordinación especializado que lidere, organice y supervise cada una de las actividades culturales y artísticas. La adición permitirá garantizar una mayor cobertura de horas de trabajo, seguimiento a montaje y desmontaje de escenarios, control de cronogramas y articulación con los diferentes actores culturales.

Apoyos Logísticos:

El personal de apoyo logístico es clave para el desarrollo fluido de los eventos, control de acceso, asistencia a artistas, montaje y manejo de público. La adición cubre la contratación suficiente de personal para atender la magnitud de las actividades programadas.

Sonido, Soporte Estructural, Planta Eléctrica y Operación Técnica:

La calidad técnica de las presentaciones depende directamente de un sonido profesional, estructuras seguras y suministro eléctrico estable. La adición responde a la necesidad de ampliar la potencia y capacidad técnica debido a la magnitud de las actividades, con el fin de garantizar



Tarima:

Es necesario instalar tarimas con dimensiones y altura ajustable,

cumpliendo con estándares de seguridad y visibilidad para el público. La adición permitirá contratar estructuras de mayor calidad y resistencia, adaptadas al tipo de espectáculo y número de asistentes.
Mesas con Mantel:

Se requieren para la logística interna, zonas de recepción, áreas de acreditación, puntos de atención y hospitalidad para artistas. La adición permitirá cubrir el número total de espacios requeridos para la atención integral del evento.

Carpas:

Indispensables para zonas de hidratación, primeros auxilios, almacenamiento y protección del equipo técnico. La adición responde a la necesidad de ampliar cobertura para proteger a participantes, artistas y equipos de las condiciones climáticas.

Ornamentación:

La decoración escénica es esencial para generar identidad y ambientación cultural. La adición permitirá adquirir y montar elementos decorativos que resalten la cultura local y el sentido del evento.

Decoración:

Además de la ornamentación, se requiere una decoración especial para escenarios, pasarelas y zonas de interacción cultural, reforzando el componente estético y temático de las actividades.

Presentaciones Artísticas y Culturales:

La adición permitirá ampliar el número y calidad de presentaciones artísticas, garantizando la participación de agrupaciones de trayectoria y talento local, así como la contratación de artistas que fortalezcan la oferta cultural y atraigan mayor público

4. Qué en atención a la situación expuesta las partes mediante documento técnico a través de la supervisión viabiliza y estudian la adición en valor para el referido convenio de conformidad con las consideraciones emitidas anteriormente:

Es por lo anterior, que se hace necesario que se realice una adición al proyecto denominado: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR**, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes:

Para el sector de la cultura es un objetivo fundamental promover participación colectiva cultural que le permita a los Chimichagueros explotar todo su potencial cultural a través de los diversos eventos que respeten tradiciones y valores de nuestra sociedad, capaces de contribuir al bienestar común.



Con base a las anteriores consideraciones se hace necesario el ajuste al proyecto en valor.

Que, basado en el análisis y verificación realizados al proyecto, se presenta el presupuesto resultante del Balance Económico para el contrato:

PRESUPUESTO INICIAL:

PRESUPUESTO

1. RECURSO HUMANO							
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1.1	COORDINADOR GENERAL Y LOGISTICO	UND	6	\$2.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	
1.2	APOYOS LOGISTICOS	UND	30	\$80.000	\$2.400.000	\$2.400.000	
SUBTOTAL					\$14.400.000	\$14.400.000	\$0
2. PUBLICIDAD							
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
2.1	PLAN DE MEDIOS PUBLICITARIOS (DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS	UND	1	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	
2.2	PAPELERIA	UND	1	\$2.740.000	\$2.740.000	\$2.740.000	
2.3	CAMISETAS	UND	200	\$45.000	\$9.000.000	\$9.000.000	
2.4	GORRAS	UND	200	\$12.000	\$2.400.000	\$2.400.000	
SUBTOTAL					\$20.140.000	\$20.140.000	\$0
3. LOGISTICA PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES-RELIGIOSAS							
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
3.1	SONIDO, SOPORTE ESTRUCTURAL, PLANTA ELÉCTRICA, CONSOLA, PARLANTES, PANTALLA GIGANTE, LUCES, CÁMARA DE HUMO, PASARELA, AMPLIFICADORES Y PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	UND	6	\$10.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000	





3.2	NIT 897.100.815 TARIMA: DIMENSIONES, ALTURA AJUSTABLE ENTRE 40 CM Y 1.2 METROS (SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO Y LA VISIBILIDAD), ANCHO Y LARGO: MODULAR, TÍPICAMENTE 1 METRO POR 1 METRO CADA MÓDULO, CON POSIBILIDAD DE ENSAMBLAR MÚLTIPLES MÓDULOS PARA ALCANZAR EL TAMAÑO DESEADO (POR EJEMPLO, 6 METROS DE ANCHO POR 4 METROS DE LARGO).	UND	6	\$3.500.000	\$21.000.000	\$21.000.000	
3.3	MESAS CON MANTEL: SUPERFICIE DE LA MESA, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA O PLÁSTICO.	UND	20	\$8.000	\$160.000	\$160.000	
3.4	CARPAS	UND	10	\$300.000	\$3.000.000	\$3.000.000	
3.5	SILLAS: MATERIALES, ASIENTO Y RESPALDO; MATERIAL EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA.	UND	1000	\$1.200	\$1.200.000	\$1.200.000	
3.6	ORNAMENTACION	UND	5	\$2.000.000	\$10.000.000		\$10.000.000
3.7	DECORACION	UND	5	\$2.500.000	\$12.500.000		\$12.500.000
3.8	PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	UND	5	\$8.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000	
SUBTOTAL					\$147.860.000	\$125.360.000	\$22.500.000
4, HIDRATACION Y REFRIGERIOS							
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
4.1	HIDRATACIÓN BOTELLAS CON AGUA DE 600 ML Y SERVICIO DE ENFRIAMIENTO	UND	2000	\$1.100	\$2.200.000	\$2.200.000	
4.2	REFRIGERIOS: LÍQUIDO: JUGO DE FRUTAS NATURALES DE MÍNIMO 180C.C=6 ONZA. UN CARBOHIDRATO: GALLETA, EMPANADAS, PATACONES, PAN, BUÑUELO, AREPA BOLLO, PASTELITO, PUDIN, DEDITOS ETC. ADICIONAL: ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR SERVILLETAS EN PAPEL VANIPEL, EL SUMINISTRO DE DEBERÁ ENTREGAR CON LAS CONDICIONES DE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN.	UND	800	\$9.000	\$7.200.000	\$7.200.000	





				SUBTOTAL	\$9.400.000	\$9.400.000	\$0
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTRUMENTOS MUSICALES CASA DE LA CULTURA Y LUDICA							
ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
5.1	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS SEDE CASA DE LA CULTURA, ACORDEONES, PIANOS Y GUITARRAS RESTAURACIÓN DE LA MUSICA PITOS, FUELLE, COMPRENSION, CAMBIO DE PARILLA, CAMBIO DE CORREA Y MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CONTROL DE HUMEDAD, AFINACIÓN, ENTONACIÓN Y REGULACION. Y RESTAURACIÓN DE LA MADERA, MANTENIMIENTO EN GENERAL EN EL ORDEN.	GLOBAL	1	\$17.000.000	\$17.000.000	\$17.000.000	
5.2	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS CASA LUDICA DE ACORDEONES Y GUITARRAS, RESTAURACIÓN DE LA MUSICA PITOS, FUELLE, COMPRENSION, CAMBIO DE PARILLA, CAMBIO DE CORREA Y MANTENIMIENTO GENERAL Y REGULACION. Y RESTAURACIÓN DE LA MADERA, MANTENIMIENTO EN GENERAL EN EL ORDEN.	GLOBAL	1	\$5.600.000	\$5.600.000	\$5.600.000	
5.3	MANTENIMIENTO DE LOS TAMBORES CASA LUDICA, RESTAURACIÓN DE LA MADERA DEL VASO, PINTURA, CAMBIO DE CUERO, CAMBIO DE CABUYA Y MANTENIMIENTO GENERAL.	GLOBAL	1	\$2.600.000	\$2.600.000	\$2.600.000	
5.4	MANTENIMIENTO DE LOS TAMBORES CASA DE LA CULTURA, RESTAURACIÓN DE LA MADERA DEL VASO, PINTURA, CAMBIO DE CUERO, CAMBIO DE CABUYA Y MANTENIMIENTO GENERAL	GLOBAL	1	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	
5.5	MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE LA CASA DE LA CULTURA	GLOBAL	1	\$24.500.000	\$24.500.000	\$24.500.000	





SUBTOTAL	\$55.700.000	\$55.700.000	
GRAN, TOTAL	\$247.500.000	\$225.000.000	\$22.500.000

VALOR CONVENIO	\$ 247.500.000,00
APORTE MUNICIPIO	\$ 225.000.000,00
APORTE ESAL	\$ 22.500.000,00

ADICIÓN:

1. RECURSO HUMANO							
IT EM	DESCRPCION	UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1.1	COORDINADOR GENERAL Y LOGISTICO	UND	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -
1.2	APOYOS LOGISTICOS	UND	20	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 352.000,00	\$ 1.248.000,00
SUBTOTAL					\$ 5.600.000,00	\$ 4.352.000,00	\$ 1.248.000,00
3. LOGISTICA PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES-RELIGIOSAS							
IT EM	DESCRPCION	UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
3.1	SONIDO, SOPORTE ESTRUCTURAL, PLANTA ELÉCTRICA, CONSOLA, PARLANTES, PANTALLA GIGANTE, LUCES, CÁMARA DE HUMO, PASARELA, AMPLIFICADORES Y PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	UND	3	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ -
3.2	TARIMA: DIMENSIONES, ALTURA AJUSTABLE ENTRE 40 CM Y 1.2 METROS (SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO Y LA VISIBILIDAD), ANCHO Y LARGO: MODULAR, TÍPICAMENTE 1 METRO POR 1 METRO CADA MÓDULO, CON POSIBILIDAD DE ENSAMBLAR MÚLTIPLES MÓDULOS PARA ALCANZAR EL TAMAÑO DESEADO (POR EJEMPLO, 6 METROS DE ANCHO POR 4 METROS DE LARGO).	UND	3	\$ 3.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ -
3.3	MESAS CON MANTEL: SUPERFICIE DE LA MESA, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA O PLÁSTICO.	UND	25	\$ 8.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ -
3.4	CARPAS	UND	15	\$ 300.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ -
3.5	ORNAMENTACION	UND	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ -





3.6	DECORACION	UND	4	\$ 2.500.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00
3.7	PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	UND	3	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ -
SUBTOTAL					\$ 87.200.000,00	\$ 77.200.000,00	\$ 10.000.000,00
4, HIDRATACION Y REFRIGERIOS							
IT EM	DESCRPCION	UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
4.1	HIDRATACIÓN BOTELLAS CON AGUA DE 600 ML Y SERVICIO DE ENFRIAMIENTO	UND	800	\$ 1.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -
4.2	REFRIGERIOS: LÍQUIDO: JUGO DE FRUTAS NATURALES DE MÍNIMO 180C.C=6 ONZA. UN CARBOHIDRATO: GALLETA, EMPANADAS, PATACONES, PAN, BUÑUELO, AREPA BOLLO, PASTELITO, PUDIN, DEDITOS ETC. ADICIONAL: ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR SERVILLETAS EN PAPEL VANIPEL, EL SUMINISTRO DE DEBERÁ ENTREGAR CON LAS CONDICIONES DE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN.	UND	600	\$ 9.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ -
SUBTOTAL					\$ 6.200.000,00	\$ 6.200.000,00	\$ -
5. REPUESTOS INSTRUMENTOS MUSICALES CASA DE LA CULTURA Y LUDICA							
IT EM	DESCRPCION	UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
5.1	REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES (Boquillas, Cuerdas,)	GLO BAL	1	\$ 24.728.000,00	\$ 24.728.000,00	\$ 24.728.000,00	\$ -
SUBTOTAL					\$ 24.728.000,00	\$ 24.728.000,00	\$ -
GRAN, TOTAL					\$ 123.728.000,00	\$ 112.480.000,00	\$ 11.248.000,00

VALOR ADICION	\$ 123.728.000,00
APORTE MUNICIPIO	\$ 112.480.000,00
APORTE ESAL 10%	\$ 11.248.000,00

El valor del convenio para la adición es de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$123.728.000) M/CTE.** (ver documento técnico del proyecto, el cual hace parte integral del contrato).





8. Que el Municipio de Chimichagua, teniendo en cuenta la necesidad y supervisión del contrato y que así mismo cuenta con recursos para ampliar la cobertura, teniendo en cuenta la justificación técnica arrojada, adicionara la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$112.480.000) M/CTE.**

9. Que **LA FUNDACION L AMAR**, teniendo en cuenta la necesidad y supervisión del contrato y que así mismo cuenta con recursos para ampliar la cobertura, teniendo en cuenta la justificación técnica arrojada, adicionara la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.248.000) M/CTE.**

10. Que la adición de recursos se hace para amparar la necesidad y darle continuidad al convenio para su terminación y una mayor cobertura a la necesidad planteada.

10. Que el las partes acogiendo el principio de libre autonomía consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, que en su tenor literal nos expresa: "Todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"; y así mismo teniendo en cuenta que la misma no excede el valor de 50% del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, así mismo que de acuerdo su línea de tiempo el contrato se encuentra vigente, es conveniente proceder a la presente adición en valor, en virtud de las consideraciones expuestas, así:

CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR: CIENTO VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$123.728.000) M/CTE, el Municipio de Chimichagua, adicionara la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$112.480.000) M/CTE**, y la **FUNDACIÓN SOCIAL REFORMANDO VIDAS-FUNSOREVI**, adicionara la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.248.000) M/CTE**, los cuáles serán pagados de la misma forma del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional al **CONVENIO ELECTRÓNICO No. CONV-ESAL-003-2025**, será pagado con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 1508-12 de fecha 15 de Agosto de 2025 por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$112.480.000) M/CTE**, expedido por la secretaria de Hacienda, correspondiente al Presupuesto de El Municipio de Chimichagua Departamento del Cesar, de la actual vigencia fiscal de 2025.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio continúa siendo el pactado de forma inicial, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

El presente Adicional N 1, NO modifica el resto del clausulado, no obstante, se hace necesario ampliar las garantías.



CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: Cooperante se obliga a constituir a favor y satisfacción de El Municipio la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) meses más
pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor girado por concepto de anticipo	Igual al plazo del Convenio o y Cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	5% del valor del convenio	Igual al plazo del Convenio y Cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SLMMV	Igual al plazo de ejecución del Convenio

El Cooperante se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

El cooperante debe presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio Adicional las garantías a favor de MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA.

Si se presentan suspensiones del Convenio, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión. En el caso de prórroga y/o adiciones, las pólizas ampliarán su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme a la adición.

El Cooperante deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El Cooperante se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del convenio a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio.

EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se perfecciona con la firma de las partes.

Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la oferta presentada ante la





entidad y en los correos institucionales de la Alcaldía Municipal.

El presente Adicional, no modifica el resto del clausulado, así las cosas, las demás condiciones establecidas en el convenio se mantienen.

Para constancia, se firma en El Municipio de Chimichagua Departamento Del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

POR EL CONTRATANTE

POR EL COOPERANTE

JOSE DAVID ROCHA QUINTERO
Alcalde Municipal

MARIA MARGARITA OLIVO RODRIGUEZ
RL. FUNDACION L AMAR

PROYECTÓ	SORAYA OSORIO BAYTER, Contratista Profesional A. Jurídico - Contratación	
REVISÓ	YINA P. MARQUEZ HERNANDEZ, Contratista Asesor Contratación	
V.Bo.	LAURA LAITANO, secretaria de Servicios Sociales, Supervisora del contrato	
Los arribas firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

